



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios relativo al "PROGRAMA DE TURISMO PARA MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, AÑO 2017, CON DESTINO A CAPITALAS ANDALUZAS: CÓRDOBA, GRANADA Y SEVILLA", por procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con un valor estimado por importe de 612.600,00 euros (IVA incluido), siendo los precios máximo por plaza lo siguientes:

- Precio máximo por plaza en habitación doble: 510,00 euros (IVA incluido), hace un total de 550.800,00 euros (IVA incluido).
- Precio máximo por plaza en habitación individual: 550,00 euros (IVA incluido), para un mínimo de 60 habitaciones individuales, el precio estimado asciende a 33.000,00 euros (IVA incluido).
- Precio máximo para la tercera persona en habitación triple 480,00 euros (IVA incluido), teniendo en cuenta que el mínimo de habitaciones triples a ofertar en total es 60, el precio estimado asciende a 28.800,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la exclusión del presente procedimiento de licitación de las empresas VIAJES OLYMPIA, S.A., HALCÓN VIAJES, S.A., NAUTALIA VIAJES, S.L., VIAJES BARCELÓ, S.L. y VIAJES EROSKI, S.A., acordada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2017 conforme al contenido del Informe Técnico del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de 14 de febrero de 2017, en el que se expone la siguiente argumentación:

*"El pliego de prescripciones técnicas del programa con destino a ciudades andaluzas Córdoba, Granada y Sevilla, recoge en su apartado de programa mínimo que "Los hoteles que se propongan serán como mínimo categoría de tres estrellas y estarán en Córdoba (2 noches), Granada (2 noches) y Sevilla (2 noches)". El hotel Git Vía Sevilla Mairena, ofertado por **VIAJES OLYMPIA, HALCÓN VIAJES y NAUTALIA VIAJES**, se ubica en la población de Mairena del Aljarafe, y no en la ciudad de Sevilla, incumpliendo así lo regulado en el precitado pliego con carácter de obligado cumplimiento.*

*En relación al hotel Catalonia Híspalis en Sevilla, su ubicación en casco urbano supera la distancia determinada en el Pliego de prescripciones técnicas según el cual "el alojamiento se situará en el casco urbano, y no se requerirá medio de transporte para acceder al centro de la ciudad. La distancia debe permitir que el colectivo al que se dirige este programa no supere 1 km y que las vías públicas no revistan dificultades o peligros para su integridad física". Esa distancia implicaría el uso de transporte para acceso al centro. Han ofertado este hotel **VIAJES EROSKI y B THE TRAVEL BRAND**.*

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, VIAJES ECUADOR, S.A.U., la documentación que le fue requerida mediante escrito de 27 de febrero de 2017, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación del servicio de "PROGRAMA DE TURISMO PARA MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, AÑO 2017, CON DESTINO A CAPITALAS ANDALUZAS: CÓRDOBA, GRANADA Y SEVILLA" a la empresa VIAJES ECUADOR, S.A.U. (A-48028179) por importe máximo 597.000,00 euros IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose:

– Precio por plaza en habitación doble: 454,54 euros, IVA excluido, 45,46 euros correspondientes al IVA, y un total de 500 euros, IVA incluido.

– Precio por plaza en habitación individual: 468,18 euros, IVA excluido, 46,82 euros correspondientes al IVA, y un total de 515 euros, IVA incluido.

Precio para la tercera persona en habitación triple: 418,18 euros, IVA excluido, 41,82 euros correspondientes al IVA, y un total de 460 euros, IVA incluido.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las empresas VIAJES OLYMPIA MADRID, SA, VIAJES EROSKI, SA, VIAJES BARCELÓ, SL, VIAJES HALCÓN, SAU y NAUTALIA VIAJES, participantes en la licitación, así como a la empresa VIAJES ECUADOR SA, adjudicataria del presente contrato.

SEXTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 TRLCSP así como en los artículos 17 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en el que se remita la notificación de la adjudicación por los licitadores. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto dicho recurso, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, todo ello de conformidad con el artículo 156.3 TRLCSP.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en el BOP y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Documento firmado electrónicamente